

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2344/2017 (4190/1988; 7324/1988; 4398/2011) TR

Solicitante: Andres Cantos Espinosa (D.N.I.: ****3636)

Situación de la captación:

Nº captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	30	46
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	30	46
3	Campo de Criptana	Ciudad Real	30	46
4	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	12	47

Término municipal origen del aprovechamiento: Argamasilla de Alba, Campo de Criptana y Tomelloso (Ciudad Real).

Término municipal destino del aprovechamiento: Argamasilla de Alba y Campo de Criptana (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 76.577 m³.

Caudal medio equivalente: 2,428 l./s.

Superficie de riego inscrita: 56,53 ha.

Superficie de riego solicitada: 44,73 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 12, parcela 47 del término municipal de Argamasilla de Alba. Polígono 30, parcelas 46 y 69 del término municipal de Campo de Criptana.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos, Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y art. 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E., número 103, 30 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 362

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>